



*El retroceso en la ley de amparo*  
POR **MARÍA SOLANGE ESTRADA MAQUEO, ELD**

La figura de la suspensión para efectos generales ha estado en boca de muchos últimamente. En realidad, si nos ponemos a analizar las sentencias emitidas por los diversos órganos jurisdiccionales en los últimos años sobre el tema, nos daríamos cuenta de que no es una figura tan utilizada como nos quieren hacer creer. Realmente, su mayor impacto ha sido para la defensa de los derechos difusos y colectivos ante las, a veces arbitrarias, decisiones del Poder Legislativo.

Ahora, en lo que considero franco nuevo ataque al Poder Judicial y a sus atribuciones, se reformó la Ley de Amparo para eliminar esta posibilidad. Escuchamos lamentablemente como algunos legisladores, que se pretenden abrogar el carácter de

“constitucionalistas”, argumentaban dicha decisión sosteniendo que esta facultad de los órganos jurisdiccionales no debería existir pues los jueces de distrito no deberían tener la capacidad de limitar las normas emitidas por el Poder Legislativo. Como si el control de convencionalidad no existiera, como si la legitimidad constitucional fuera un mito creado por los conservadores.

Si bien, creo que las facultades del Poder Judicial son un tema que da para la discusión, me parece muy grave que se esté usando el argumento sobre la legitimidad de los jueces pues, eso demuestra el claro desconocimiento que se tiene sobre el funcionamiento de una democracia constitucional.

No es posible que en pleno año 2024 nos encontremos, de nuevo, discutiendo la legitimidad de los jueces. Esta guerra entre los Poderes de la Unión tiene una sola consecuencia: la decadencia democrática e institucional.

¿Para qué queremos un Poder Judicial si no le permitimos cumplir su principal finalidad? El respeto a la Constitución y, específicamente al parámetro de regularidad constitucional.

¿En qué nos beneficia como ciudadanos mexicanos que se limite la concesión de suspensiones para efectos generales? La respuesta es que no beneficia en lo absoluto, al contrario, es pasar por alto el principio de progresividad que rige al sistema jurídico mexicano, que nos costó tanto admitir e incluir en ese tercer párrafo del artículo 1° constitucional. Ahora, parece que la tendencia es ir retrocediendo en los pocos logros que se habían logrado alcanzar. ✨

**X: @solangeesm**